

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-nov.-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretario

Auto Int. N°: 2654
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: José Alex Castaño Osorio
Demandado: Carlos Alberto Montoya Medina y otros
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00276-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial del extremo demandante mediante escrito allegado el 27 de septiembre de 2022 aporta unos recibos de los gastos ocasionados en el proceso para que sean tenidos en cuenta al momento de liquidar costas, se ordenará agregar dicho memorial al expediente sin trámite, toda vez que, este despacho judicial, a través de providencia del 22 de septiembre de 2022 aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por secretaría, la cual tuvo en cuenta los gastos sufragados para el registro de la medida cautelar, honorarios de secuestre, notificaciones que surtieron efecto y agencias en derecho fijadas en auto del 18 de marzo del presente año.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR sin trámite al expediente el escrito allegado el 27 de septiembre de 2022 por la parte de demandante, por las razones esbozadas en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **037a5418f3efe2c285b0c091a0f4bad7f0b1905ba127d39eb867d967df26ac26**

Documento generado en 15/11/2022 02:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>